RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-65386/2025, caratulado: “DEL CASTILLO OSCAR FERNANDO - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. DEL CASTILLO OSCAR FERNANDO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación, identificada como N° 9040843/4, no calificó en el trámite ordinario de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para acceder al beneficio.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 03/04, en el que se constató la existencia de una situación de extrema carencia, agravada por gastos en medicamentos y atención médica debido a la situación de salud de ambos integrantes del grupo conviviente, lo que impide solventar sus necesidades económicas básicas.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación realizada por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. DEL CASTILLO OSCAR FERNANDO, con domicilio en calle Deán

Funes Nº 1317, Barrio Villa Belgrano, de la ciudad de Salta, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3098742 y ante Co.S.A.ySa. como Usuario Nº 9166, correspondiente al catastro Nº 8214 de la mencionada ciudad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 9 m^3) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), por el término de un año a partir del período 07/2025, conforme al artículo 10, inciso a), de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2026.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1011 - 2025	18/06/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 18/06/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 18/06/2025